



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 057/2009
Ordinario

Fecha: martes, 28/07/2009
Hora: 7:00 a.m.
Lugar: sala Ramón J. Velásquez.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de las actas de las sesiones CU 046/2009 hasta la CU 048/2009.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.
4. Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y UNISIMON.
5. Consideración, en primera discusión, del Manual de Pensión de Sobrevivientes.
6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Tutor Académico.
7. Consideración de la decisión sobre el caso de la resolución del contrato con la empresa Worlwide Financial Group Management Corp.
8. Consideración de la jornada laboral en función de las necesidades de la institución.
9. Consideración de nombramiento de la Comisión de Contratación para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.
10. Consideración de aranceles para el Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas.
11. Consideración de reincorporación de personal académico.
12. Consideración de salida del país personal académico.
13. Consideración de autorización a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Gladys Báez de Passarielo y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET en la causa intentada por el funcionario Ezio H. Torres y el convenimiento de pago por demanda judicial.
14. Consideración de autorización de salida del país y permiso remunerado del doctor Jorge Duque.
15. Consideración de autorización para dictar curso en la Universidad de Los Andes del profesor Luis Weky.
16. Consideración de solicitud de Comisión de Servicio a medio tiempo de la ingeniera Norah Patricia Rivas Bravo.
17. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
18. Consideración de renovación de contrato al personal académico.
19. Consideración del ingreso de personal administrativo.
20. Consideración de modificación presupuestaria N° 023/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.
21. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 18/2009, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.
22. Puntos varios.

Página 1 de 9



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día.

Asimismo, acordó declarar en sesión permanente el Consejo Universitario.

2. Consideración de las actas de las sesiones CU 046/2009 hasta la CU 048/2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios Nos. CU.046/2009 hasta la CU.048/2009; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

4. Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y UNISIMON.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y UNISIMON, adscrito al Vicerrectorado Académico.

5. Consideración, en primera discusión, del Manual de Pensión de Sobrevivientes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Pensión de Sobrevivientes.

6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Tutor Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

7. Consideración de la decisión sobre el caso de la resolución del contrato con la empresa Worlwide Financial Group Management Corp.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en el numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Considerando:

Que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira mediante Resolución N° 001/2007, de fecha 17/01/2007 acordó la apertura de procedimiento administrativo para determinar el presunto incumplimiento del Contrato suscrito entre la UNET y la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

MANAGEMENT CORP, por parte de ésta última;

Considerando:

Que se abrió y se instruyó el expediente respectivo con la debida notificación, vía correo certificado a la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, a nombre de su representante legal, Señor Juan Carlos Schiumerini, en la sede de la empresa en San Cristóbal, Estado Táchira, ubicada en el Barrio Ambrosio Plaza, Edificio Lisbey, 4 piso en la Avenida Principal de Pueblo Nuevo, tal y como lo prescriben los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Considerando:

Que el Señor Juan Carlos Schiumerini no acudió al llamado ni aportó al expediente prueba alguna;

Considerando:

Que el Contrato con la Worldwide Financial Group Management Corp y los hechos que lo rodearon ameritaron la recopilación de gran cantidad de material histórico, así como se requirió de las declaraciones del personal que participó en las diferentes fases de la ejecución inconclusa del contrato;

Considerando:

Que una vez concluido el expediente este Consejo Universitario mediante Resolución N° 009/2009, de fecha 04/03/2009, designó una Comisión para que presentara un proyecto de decisión.

Considerando:

Que la Comisión designada presentó un Proyecto de Decisión previo análisis de la totalidad del expediente;

Acuerda:

Primero: Rescindir unilateralmente el Contrato suscrito con la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, derivado del incumplimiento del mismo por parte de dicha empresa en lo que se refiere a la Anexo III referido al Alcance Contractual y Condiciones del Procedimiento de Construcción y Ampliación de la Planta Física de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Tramo II).

Segundo: Ejercer las acciones legales a que haya lugar, ante los tribunales nacionales competentes en lo que respecta a los daños y perjuicios sufridos por esta Universidad como consecuencia del incumplimiento señalado en el numeral anterior.

Tercero: Notificar de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos al Señor Juan Carlos Schiumerini identificado con el número del pasaporte americano N° 044778532, representante legal de la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP.

Página 3 de 9



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Cuarto: Enviar copia certificada de la presente decisión al Ministerio de Finanzas.

Quinto: Infórmese a la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría del Pueblo.

Sexto: Publíquese la presente decisión.

8. Consideración de la jornada laboral en función de las necesidades de la institución.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

9. Consideración de nombramiento de la Comisión de Contratación para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la Comisión de Contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios, y su adscripción al Vicerrectorado Administrativo, en los siguientes términos:

Área	Nombre y Apellido	Cargo
Financiera	Marisol Sánchez Martín Paz	Coordinadora. Miembro Principal, Miembro Suplente.
Técnica	Silvia Silva César Guerrero	Miembro Principal Miembro Suplente
Jurídica	Jesús Colmenares María Claudia Suárez	Miembro Principal Miembro Suplente
Secretaría	Janeth Chacón	Secretaria

10. Consideración de aranceles para el Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los aranceles para el Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas, en los siguientes términos:

U.T

NODO DE SUELOS

FERTILIDAD DE RUTINA

Análisis que contempla los siguientes parámetros: pH, conductividad eléctrica, textura, magnesio, calcio, potasio, fósforo, materia orgánica relación calcio/magnesio y recomendación por cada cultivo. 0,91

MICROELEMENTOS

Determinación de: Cobre. Hierro, manganeso y zinc. 0,55



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

	U.T
<u>FERTILIDAD REFORZADA</u>	
Determinación de Rutina más micro elementos.	1,18
<u>PAQUETE N° 1</u>	
Rutina + Bases + Acidez intercambiable. Determinación de: Rutina + (capacidad de intercambio catiónico, sodio, porcentaje de saturación con bases).	1,36
<u>PAQUETE N° 2</u>	
Fertilidad reforzada + Paquete N° 1.	1,55
<u>PAQUETE N° 3</u>	
Textura, granulometría, densidad aparente.	0,64
<u>TEXTURA</u>	0,36
<u>SALES MINERALES (MACRO ELEMENTOS)</u>	
Extracción: Calcio, Magnesio, Sodio, Fósforo.	1,45
<u>SALES MINERALES (MICRO ELEMENTOS)</u>	
Extracción Cobre, Hierro, Manganeso y Zinc.	1,18
<u>ANÁLISIS DE SALES MINERALES REFORZADO</u>	
Determinación de macros y micros elementos.	1,78
Cada análisis por separado tiene un costo de	0,55
<u>NODO DE PLANTAS (FOLIAR)</u>	
<u>MACRO ELEMENTOS</u>	
Análisis de: Calcio, Magnesio, Potasio, Azufre, Fósforo, Nitrógeno.	1,18
<u>MICRO ELEMENTOS</u>	
Análisis de: Cobre, Hierro, Manganeso y Zinc.	1,00
<u>FOLIAR REFORZADO</u>	
Determinación de Macros y micro elementos.	1,82
<u>NODO DE BROMATOLOGÍA</u>	
<u>BROMATOLOGÍA</u>	
Determinación de: Materia seca, Grasa cruda, Ceniza, Fibra cruda, Proteína, Humedad.	2,18
Cada análisis por separado tiene un costo de	0,55

Página 5 de 9



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

	U.T
<u>NODO DE AGUAS</u>	
<u>AGUAS PARA RIEGO</u>	
Determinación de: pH, conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos, carbonatos, bicarbonatos, calcio, magnesio, Potasio, sodio, RAS.	1,45
<u>AGUA POTABLE (FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO)</u>	
pH, cloruros, sulfatos, hierro, Cobre, Manganeso, zinc, dureza total y sodio. Aerobios mesófilos, coliformes totales, Coliformes fecales.	1,55
<u>AGUA POTABLE (MICROBIOLÓGICO)</u>	
Aerobios mesófilos, N° más probable de coliformes totales, N° más probable de coliformes fecales.	0,82
<u>AGUA POTABLE (FÍSICO-QUÍMICO)</u>	
pH, cloruros, sulfatos, hierro, Cobre, Manganeso, zinc, dureza total y sodio. ..	1,91
Cada análisis por separado tiene un costo de	0,55
<u>NODO DE MICROBIOLOGÍA</u>	
<u>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS</u>	
Aerobios Mesófilos, coliformes fecales, escherichia coli, salmonella en 25g, staphylococcus aureus, mohos y levaduras.	2,36
<u>PRODUCTOS CURADOS</u>	
Salmonella en 25g, staphylococcus aureus, escherichia coli, coliformes fecales.	2,36
<u>DULCES</u>	
Mohos, levaduras.	0,55
<u>EQUIPOS Y UTENSILIOS</u>	
Aerobios mesófilos, coliformes, mohos y levaduras.	0,82
<u>PERSONAL DE PLANTA</u>	
Exudado nasal y faringe, uñas, ojos, staphylococcus aureus, salmonella.	2,36
<u>AMBIENTE</u>	
Aerobios mesófilos, hongos.	0,55
<u>ANÁLISIS DE DESINFECTANTES</u>	
Cada análisis por separado tiene un costo de	0,55
<u>NODO DE SANIDAD ANIMAL</u>	
<u>LECHE CRUDA</u>	
Prueba de la reductasa, aerobios mesófilos.	0,55

Página 6 de 9



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Cada análisis por separado tiene un costo de U.T
0,55

11. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **Efraín F. Visconti Moreno**, a partir del 01 de julio de 2009.

12. Consideración de salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del siguiente personal académico:

- **Marilena Yeguez Ruiz**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir en calidad de ponente en la XIV ESCUELA LATINOAMERICANA DE VERANO DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES (ELAVIO 2009), en la ciudad El Fuerte, México, desde el 03 hasta el 07 de agosto de 2009.
- **José Gregorio Prato**, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, a fin de asistir a un intercambio docente en la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, en España, desde el 14 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2009.
- **Francia García González**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y a la Coordinación de Asuntos Secretariales, a fin de realizar diligencias personales en Ámsterdam, Holanda, desde el 29 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2009 y a la entrevista con su tutor en la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, en España, desde el 14 hasta el 18 de septiembre de 2009.

13. Consideración de autorización a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Gladys Báez de Passarielo y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET en la causa intentada por el funcionario Ezio H. Torres y el convenimiento de pago por demanda judicial.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar de manera expresa a los Co- apoderados judiciales José Isaac Villamizar Romero, Gladys Báez de Passariello y Jesús Armando Colmenares Jiménez, para que en representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira convengan en la causa N° SPO1-L-2008-000658 que cursa en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, por concepto de Cobro de Diferencia de Pensión de Jubilación, en la demanda que interpone el ciudadano Ezio Humberto Torres Osorio, titular de la cédula de identidad N° C.I. 1.514.399 contra la UNET, en los siguientes términos:

- a) Reconocer la cantidad de 30.000 Bs por concepto de la Diferencia de Pensión de Jubilación reclamada desde el año 1997 a la fecha actual;
- b) Reconocer su ubicación en el Manual Descriptivo de Cargos de la OPSU en el

Página 7 de 9 *[Firma]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nivel 406, cargo Jefe Sectorial de Compras, a partir del mes de julio de 2009;

- c) Reconocer su ubicación en la Tabla de Prima de Profesionalización en el Nivel I, a partir del mes de julio de 2009.

14. Consideración de autorización de salida del país y permiso remunerado del doctor Jorge Duque.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del doctor Jorge Duque, Director de Finanzas desde el 14 de septiembre hasta el 09 de octubre de 2009. Asimismo, aprobó el permiso remunerado del profesor Duque bajo la figura de tiempo por tiempo.

15. Consideración de autorización para dictar curso en la Universidad de Los Andes del profesor Luis Weky.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de autorización del profesor Luis Weky, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para dictar un curso en la Universidad de Los Andes, desde el 20 de julio hasta el 28 de agosto de 2009.

16. Consideración de solicitud de Comisión de Servicio a medio tiempo de la ingeniera Norah Patricia Rivas Bravo.

No hubo materia que tratar.

17. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó otorgar el permiso no remunerado del profesor Alejandro Uribe, C.I. 5.662.588, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, por un año a partir del 14 de septiembre de 2009.

18. Consideración de renovación de contrato al personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Viviana Carolina García Rallón	12.632.901	08/03/2008	07/03/2009			Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Extensión.
		08/03/2009	07/03/2010					

19. Consideración del ingreso de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación como personal fijo, a partir del 28/07/2009, del



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

siguiente personal administrativo, con base en los resultados del concurso de ingreso:

Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
José Ramón Mantilla	9.216.436	Entrenador Deportivo
Gersón Roland Guillén Jiménez	13.927.182	Auxiliar Laboratorio de Electricidad
Ender Enrique Sáez Izarra	3.862.622	Auxiliar Laboratorio de Electricidad

20. Consideración de modificación presupuestaria N° 023/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 23/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares cuatro mil novecientos ochenta y ocho (bs 4.988,00).

21. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 18/2009, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de Fondo N° 18/2009, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares veintisiete mil (bs 27.000,00).

22. Puntos varios.

Puntos informativos.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

[Firma]
FGG/mmd